

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR No. 037

18 ABR 2024

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

PARA: RECTORES – ORDENADORES DEL GASTO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: REGULACION ACERCA DE LAS ACTIVIDADES MERCANTILES EN EL PROCESO DE CONTRATACION POR PARTE DE LAS I.E OBJETOS DE AUDITORIA.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO,

En el contexto de la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores asumen una responsabilidad crucial como Ordenadores del gasto. Su labor implica supervisar de manera rigurosa la ejecución de los recursos públicos transferidos a las instituciones educativas. Estos recursos provienen de diversas fuentes, como los recursos de gratuidad, asignaciones específicas y otras fuentes de financiamiento, incluyendo aportes de la nación, el Departamento de Nariño, donaciones y recursos propios.

Es relevante destacar que, conforme a la Circular 040 de 2023 - SIA Contraloría, se establecen los términos para la rendición de cuentas de manera semestral y anual. Además, la Circular 115 de 2023 regula el reporte de información y ejecución de recursos administrativos a través de los Fondos de Servicios Educativos y circulares que modifiquen, reemplacen o sustituyan.

En razón a lo anterior, la secretaria de Educación Departamental de Nariño procede generar las disposiciones sobre la verificación de las actividades económicas en la documentación aportada por los ordenadores del gasto.

Objeto

El objetivo primordial de esta circular es garantizar la transparencia y la adecuada gestión de los recursos en las instituciones educativas, de lo cual se establece lo siguiente:

- 1. Verificación de la Actividad Económica:** Es responsabilidad del **Rector** asegurarse de que la actividad económica declarada por los **contratistas** corresponda con la actividad que van a realizar en la institución. Esto implica verificar que los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) registrados en el **certificado de Cámara de Comercio** sean apropiados y estén alineados con los servicios contratados.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

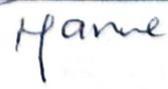
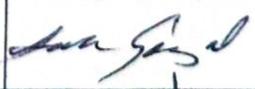
2. **Actualización de los Códigos CIU:** Los contratistas deben proporcionar un certificado de Cámara de Comercio actualizado que refleje con precisión su actividad económica conforme a lo estipulado en la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU). El Rector debe verificar que estos códigos sean coherentes con los servicios específicos que se contratan.
3. **Responsabilidad del Rector:** Dado que el Rector es el **administrador y ordenador del gasto** en la institución, recae sobre él la responsabilidad de asegurar que los contratistas cumplan con las regulaciones y que sus actividades comerciales sean legítimas. Es así que su función es administrar los recursos del FSE de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.
4. **Proceso Disciplinario:** En caso de que la secretaria de educación departamental detectara inconsistencias o irregularidades en la actividad económica de los contratistas, se seguirá el **conducto regular** para abordar la situación. Esto incluye la apertura de un **proceso disciplinario** si es necesario.

Se insta a todos los Rectores a tomar las medidas necesarias para garantizar la integridad y la legalidad en los procesos de contratación. La colaboración activa de todos contribuirá al buen funcionamiento de nuestras instituciones educativas.

Atentamente,



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: JHON FRANKLIN MARTINEZ LUCERO Abogado contratista- Apoyo Jurídico FOSE	18 ABR 2024	
Revisó: MARIA ISABEL ARROYO ESTRADA Profesional Universitario 02 Contabilidad	18 ABR 2024	
Revisó: SANDRA GÓMEZ MARTINEZ Profesional Universitario 04 Financiera	18 ABR 2024	
Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES Subsecretario Administrativa y Financiera	18 ABR 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		